LXIV LEGISLATURA

Pachuca de Soto, Hgo., 30 de septiembre de 2019.

Of. No. SSL-0727/2019.

**CC. SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.
PRESENTE.**

Derivado de la función legislativa que realizan los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el 17 de septiembre de 2019, emitieron **ACUERDO INTERNO,** relativo al oficio número MDSRPA/CSP/0934/2019 de 10 de julio del año en curso, enviado por ustedes, comunicando Punto de Acuerdo mediante el cual exhorta al Gobierno de la Ciudad de México para que declare **"patrimonio intangible"** a los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y creaciones artesanales de los pueblos originarios en la Ciudad de México y promueva el reconocimiento internacional como patrimonio inmaterial ante la UNESCO.

De manera que, por instrucciones y en suplencia de la Secretaría de la Directiva, envío copia del referido Acuerdo interno, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MTRO. ABEL LUIS ROQUE LÓPEZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00009385
FECHA: 28/10/19
HORA: 13.00 hrs.
RECIBIÓ:

cdv'

LXIV LEGISLATURA

ACUERDO INTERNO RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL, A LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES Y A LOS CONGRESOS DE LOS 32 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REALICEN DIVERSAS ACCIONES QUE PROTEJAN LA IDENTIDAD Y AUTORÍA DE LOS DISEÑOS, PATRONES, ORNAMENTOS, PROCESOS, TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA INDUMENTARIA, PIEZAS DE USO COTIDIANO Y DEMÁS CREACIONES ARTESANALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL PAÍS.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

A las y los Diputados, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Cultura, de conformidad con lo que establecen los artículos 77 fracción XXVII, 134 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos fue turnado para los efectos procedentes, el oficio número MDSRPA/CSP/0934/2019 de fecha 10 de julio del año en curso, enviado por el Congreso de la Ciudad de México, para la adhesión al mismo, por lo que se procedió al estudio del mismo, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En la sesión ordinaria de fecha 30 de julio del año 2019, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, se turnó a la Comisión que suscribe, el oficio número MDSRPA/CSP/0934/2019 de fecha 10 de julio del año en curso, enviado por el Congreso de la Ciudad de México, comunicando Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a la Secretaría de Cultura Federal, a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados Federales, a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y a los Congresos de los 32 Estados de la República, a efecto de proteger las creaciones Artesanales de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México y de los Pueblos Originarios de cada Estado.

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(+52) 771.71.744.00
www.congreso-hidalgo.gob.mx

2. El presente asunto se registró en el Libro de Gobierno de asuntos turnados a la Comisión de la cual se hace referencia, bajo el número 09/2019.

3. Obra en el documento de origen, que el pasado 12 de junio del año en curso, trascendió en los medios de comunicación la carta que envió la Secretaria de Cultura Federal, Alejandra Frausto Guerrero, a la diseñadora de modas Carolina Herrera, así como a Wes Gordon, Director creativo, solicitando expliquen con que fundamentos decidieron hacer uso de elementos culturales en su Colección RESORT 2020, en virtud de que incorpora elementos de la Cultura e Identidad de los Pueblos y Comunidades de México.

4. El 20 de noviembre del 2018, el Senador Ricardo Monreal Ávila y la Senadora Susana Harp Iturribarría, presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Salvaguarda de los Conocimientos, Cultura e identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanos, para erradicar el plagio de las creaciones artísticas de las Comunidades de los Pueblos Originarios y darles la protección a sus conocimientos ancestrales y a su Biopatrimonio Cultural.

La iniciativa considera la creación del "Sistema de Protección de Salvaguardia", para facilitar la posibilidad del uso temporal a terceros; lograr una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural y material de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; y tipificar la apropiación indebida del patrimonio cultural estableciendo sanciones que desanimen las conductas ilegales.

Dicha Iniciativa actualmente se encuentra en proceso de Dictaminación, la cual se abordará en el ámbito público, y para su discusión, se ha invitado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), entre otros.

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(+52) 771.71.744.00
www.congreso-hidalgo.gob.mx

Asimismo, al tenor de las siguientes consideraciones; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso de la Ciudad de México, en su Punto de Acuerdo, decidió exhortar:

I. Al Gobierno de la Ciudad de México, para que Declare "Patrimonio Intangible" a los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y creaciones artesanales de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México y promueva el reconocimiento internacional como Patrimonio Inmaterial ante la UNESCO.

II. A la Secretaría de Cultura Federal, para que gestione la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial ante la UNESCO de los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y creaciones artesanales de los Pueblos Originarios de México.

III. A la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), para que como parte de su agenda, aborde la problemática relacionada con el reconocimiento de la originalidad, identidad y autoría de los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y creaciones artesanales de los Pueblos Originarios en cada uno de los Estados, a fin de presentar Iniciativas consensuadas ante el Honorable Congreso de la Unisón, de acuerdo a la Recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y en términos del Artículo 2 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

IV. A los Congresos de los 32 Estados de la República, para que elaboren Leyes que protejan la identidad y autoría de los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y demás creaciones artesanales de los Pueblos Originarios de cada Estado.

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(+52) 771.71.744.00
www.congreso-hidalgo.gob.mx

SEGUNDO. Que en relación al asunto planteado las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo Económico de fecha 23 de julio del año 2019, exhortamos:

A los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Cultura, del Gobierno Federal, del Instituto Nacional del Derecho de Autor, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a efecto de que, de acuerdo a las Facultades conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Derechos de Autor, integren una mesa interinstitucional, que establezca las líneas de acción y directrices jurídicas, para ejecutar lo que a derecho convenga, referente a la utilización de las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como a todas las manifestaciones primigenias en sus propias lenguas, los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural que conforman al Estado Mexicano, respecto a la llamada expresión cultural "TENANGOS", utilizados por una casa de modas, a efecto de resarcir los posibles daños ocasionados al pueblo originario de dicha cultura.

Asimismo, se envió copia del Acuerdo Económico, a la Cámara de **Diputados del Honorable Congreso de la unión, para realizar las adecuaciones a la Legislación en la materia y con ello, establecer parámetros precisos, que tutelen el derecho de las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal de cualquier pueblo originario de México, frente a intereses particulares internacionales.**

Y de igual manera se envió copia a los 31 Congresos de las Entidades Federativas para que, de considerarlo se sumen a dicho Acuerdo.

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(+52) 771.71.744.00
www.congreso.hidalgo.gob.mx

TERCERO. Que a mayor abundamiento, en sesión ordinaria de fecha 09 de Julio del año en curso, el Diputado Marcelino Carbajal Oliver, Representante Partidista del Partido Nueva Alianza, de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se realizan diversas Declaratorias respecto del Municipio de Tenango de Doria y sus Bordados, reconociendo que los Pueblos y Comunidádes del Estado de Hidalgo, deben de ser los Titulares del Derecho, para el uso y aprovechamiento de sus elementos culturales; la cual fue turnada por la Presidencia de la Directiva de éste Congreso a las Primeras Comisiones Permanentes de Legislación y Puntos Constitucionales y de Cultura, para su análisis y resolutivo correspondiente.

CUARTO. Que obra en el Acuerdo de origen, con fecha 20 de febrero del año en curso, la Recomendación general No. 35/2019 sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana, a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Local, a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Congreso de la Unión, y a los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, realizando un listado de los instrumentos legales que fueron analizados para el desarrollo de la Recomendación: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Ley General de Cultura y su Reglamento; c) Ley Federal del Derechos de Autor; d) Ley de Propiedad Industrial; e) Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; f) y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Del análisis de las leyes anteriores, se refleja la existencia de un esquema normativo limitado, relacionado con la protección del Patrimonio Cultural de Pueblos y Comunidades indígenas en el país.

Respecto al Caso 1 de Tenango de Doria, Hidalgo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se pronunció al respecto de que, en septiembre de 2016, personas artesanas indígenas del Estado de Hidalgo, denunciaron ante la opinión pública el plagio y comercialización de sus creaciones sin consentimiento, cuando una empresa los colocó en una colección de productos, los cuales fueron distribuidos masivamente. El pueblo indígena

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(+52) 771 71 744 00
www.congreso.hidalgo.gob.mx

de Tenango de Doria, consideró que, el uso comercial sobre diversas manifestaciones populares e iconográficas de su comunidad, violentaba su cultura, las manifestaciones de ésta mediante sus procesos productivos originales y su identidad, desconociendo la propiedad intelectual de las comunidades. Y por las razones antes expuestas, la Comisión (CNDH) formuló, respetuosamente diversas Recomendaciones Generales al Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, a los Ejecutivos Locales y Jefa de Gobierno de la Ciudad de México:

Asimismo, de igual manera a los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas, para que:

I. Se estudie, diseñe, discuta y vote, la iniciativa que, en su caso, presente el titular del ejecutivo estatal respectivo, y/o alguno de los grupos parlamentarios al interior de los congresos locales, que contemple la creación de un ordenamiento jurídico que establezca el reconocimiento colectivo, así como el conjunto de medidas necesarias para garantizar la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas que integre como mínimo los elemento que han sido expuestos en el texto de esta Recomendación.

II. Se asegure la participación de los pueblos y comunidades indígenas realizando foros de consulta y participación de las mismas durante el procedimiento legislativo y la creación del Sistema

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión que actúa, nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO INTERNO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión actuante, coincidimos con el Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México y con las Recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dado que hemos manifestado nuestro total apoyo a todos los Artesanos de los Pueblos de las Comunidades de Origen del Estado de Hidalgo y de toda la República Mexicana, motivo por el cual continuaremos pendientes de todos los trabajos legislativos en relación a las armonizaciones legales del asunto en comento.

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(+52) 771.71.744.00
www.congreso-hidalgo.gob.mx

SEGUNDO. Aprobado que sea el presente Acuerdo Interno, remítase a la Secretaría de Servicios Legislativos, para los efectos de los artículos 138 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y 69 Bis y 69 Quinquies, de su Reglamento.

Elaborado en la Sala de Comisiones de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA. PRESIDENTA.			
DIP. ADELA PÉREZ ESPINOZA. SECRETARIA.			
DIP. CRISÓFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS. SECRETARIO.			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS. VOCAL.			
DIP. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY. VOCAL.			

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO INTERNO DE LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.